

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la Señora Juez, informándole que el perito designado en el proceso aportó el dictamen pericial decretado de oficio. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 23 de febrero de 2022
La secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: VERBAL ESPECIAL DE SERVIDUMBRE

DEMANDANTE: EMCALI E.I.C.E. E.S.P.

DEMANDADO: LIRA MERY LOZANO DE PEDROZA

RADICACION: 760014003007202000505-00

Santiago de Cali, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial, en cuanto a la presentación del dictamen pericial decretado de oficio, el Juzgado considera que conforme al Artículo 231 del C.G.P., es procedente ponerlo en conocimiento de las partes, por un término de diez (10) días, para que procedan a pronunciarse al respecto, si así lo consideran, para que una vez superada la etapa procesal, se proceda con la fijación de audiencia para resolver lo que en derecho corresponda.

Como quiera que el presente proceso está a portas de cumplir el término dispuesto en el Art. 121 del C.G.P. y aún no ha sido desatado en su totalidad, se considera que por el gran número de acciones constitucionales que el Despacho tiene a su cargo, las cuales exigen prioridad en la decisión, las dificultades derivadas por la pandemia en torno a la digitalización de expedientes y la reprogramación de toda la agenda del despacho, que existe la necesidad de prorrogar por una sola vez el término para resolver la instancia respectiva por seis (6) meses más, tal como lo establece el art. 121 inc. 1 y 5 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes, el dictamen pericial emitido por el auxiliar de justicia, advirtiéndole que queda a su disposición en la secretaria del Despacho, por el término de diez (10) días.

SEGUNDO: Prorrogar hasta por seis (06) meses más, el término para resolver la instancia respectiva, atendiendo lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

**NOTIFÍQUESE,
Estado 24 de febrero del 2022**

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1854dfce71d446d4c24311e43fd494c88793a0cb56075e7e5afef67bc63f8d0d**

Documento generado en 22/02/2022 04:58:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>